



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO COX

9475 FECHA PRIMER EJERCICIO PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE COX, TURNO LIBRE, Y MODIFICACIONES EN EL OTS Y ASESORES.

EDICTO

Asunto: Fecha primer ejercicio proceso selectivo 2 plazas Agente Policía Local Ayuntamiento de Cox, turno libre, y modificaciones en el OTS y asesores.

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 531/2022 de fecha 28/11/2022 que se transcribe a continuación se ha determinado la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de dos plazas de agente de la Policía Local de Cox, turno libre, así como la modificación del OTS y asesores de la prueba psicotécnica y de las pruebas físicas; la acumulación de vacantes al proceso selectivo; y la formación de Bolsa de Trabajo a la conclusión del proceso selectivo. (Expediente 1567/2019).

Las bases y convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de Agente de la Policía Local, 1 por turno libre y 1 por movilidad fueron publicadas en el BOP de fecha 19/05/2020, tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2019.

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2021-0047 de 04/02/2021, publicada en el BOP de fecha 12/02/2021, se aprobó: la acumulación al turno libre de la plaza de movilidad, al no haberse presentado ningún aspirante; la lista definitiva de admitidos; la composición del Órgano Técnico de Selección (OTS); y el nombramiento de asesores de las pruebas psicotécnica y reconocimiento médico. Así como convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario), convocatoria que posteriormente fue aplazada, sin fecha prevista, mediante providencia de la Alcaldía publicada en el BOP de fecha 29/07/2021.

Se hace preciso modificar la composición del OTS, dado que el suplente de la presidencia, D. Alejandro Morer Bielsa, no puede actuar como presidente por no ostentar en estos momentos la jefatura de un cuerpo de policía local, de conformidad con el artículo 34 de Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, que dispone que la presidencia debe ostentarla «la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana». Habiéndose optado como presidente suplente por D. Jesús Ramón Álvarez Amorós, en la actualidad Jefe de la Policía local de Guardamar del Segura.

Respecto al personal asesor del OTS, establecen las bases de la convocatoria que “podrá nombrarse personal asesor del órgano técnico de selección para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención que los miembros del órgano técnico de selección”.



Dada la falta de disponibilidad del inicialmente nombrado asesor de la prueba psicotécnica, *Mente Estratégica, S.L.*, se ha optado por designar a Juan Ramón Arnal Peiró, psicólogo colegiado CV 06758. Por otra parte, el OTS ha solicitado el nombramiento de asesor para las pruebas física, para lo que se ha designado a Diego David Heredia Yunga, licenciado en Ciencias del Deporte.

El OTS ha propuesto el día 28 de diciembre, a las 9:30 horas, para el comienzo de las pruebas y realización del primer ejercicio, consistente en Cuestionario, según establece la base 9º de la convocatoria, y que consiste en *“contestar por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, en el tiempo que determine el órgano técnico de selección, que en ningún caso, será superior a 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se indica en la Orden de 1 de junio de 2001, a que se refiere el anexo IV de estas bases”*. Para lo que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 del DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en lo que se refiere a que la publicación de la resolución indicando la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles. Lo que ha obligado, para una mayor seguridad jurídica, a trasladar al día 28 de diciembre de 2022 la realización de la prueba, que se llevará a cabo en el Auditorio municipal de Cox, sito en calle Alcalde José Lozano Ávila, s/n (entrada por puerta lateral sita en la Plaza Bolarina).

Establece la Base 10ª de la convocatoria que *“El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el orden alfabético de actuación que haya determinado la autoridad autonómica competente, mediante sorteo público, para el año en que se celebren las pruebas y que se haya publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana”*. A tal efecto la RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2022 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas, publicada en el DOGV 21/10/2022, ha determinado que *“será la letra Q la grafía por la que comenzarán las pruebas, siguiéndose el orden alfabético de apellidos a partir de aquella”*. Siendo RAMA ARROYO JUAN RAMÓN el opositor por el que habría de comenzar el ejercicio.

Por otra parte, y por tener relación con el proceso selectivo, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Cox se encuentra actualmente con una manifiesta insuficiencia de efectivos en el Cuerpo de la Policía Local, lo que ocasiona la necesidad perentoria de una mejor dotación de medios humanos para poder prestar los servicios propios de las competencias municipales. A las vacantes existentes cuando en 2019 se aprueba la Oferta de Empleo de la que deriva este proceso selectivo (2), se han unido las bajas laborales (1 actualmente), el traslado a otros municipios de funcionarios de carrera (1 recientemente), la ausencia del servicio por la realización del curso en el IVASPE tras la aprobación del proceso selectivo tramitado en el año 2021 (1 actualmente, 2 más en breve)...en una plantilla de 9 Agentes. A lo que hay que añadir la inexistencia de Bolsa de Empleo Temporal que pudiera permitir cubrir vacantes y ausencias mediante nombramientos interinos; no obstante, lo cual no se ha previsto en las Bases de las convocatorias (ni la tramitada en 2021, ni la actual de 2022) la formación de Bolsa de Trabajo a la conclusión del proceso selectivo. Por lo



que se ha considerado oportuno adoptar las siguientes medidas: 1.- Acumulación de vacantes al proceso selectivo: De conformidad con lo dispuesto en la base 1ª de la convocatoria (*"En aplicación del artículo 16.2 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana, a la presente convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público"*), se acumularán a la presente convocatoria todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público. 2.- Formación de Bolsa de Trabajo a la conclusión del proceso selectivo. Se formará una Bolsa de Trabajo para el nombramiento interino de los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo de la actual convocatoria, no hubieran sido propuestos por el órgano técnico de selección por exceder del número de plazas vacantes. La Bolsa de Trabajo resultante se sujetará a lo dispuesto en la Normativa de las Bolsas de Empleo del Municipio de Cox, publicada en el BOP núm. 42 de 02/03/2020).

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, RESUELVO:

PRIMERO. – Fijar la fecha del 28 de diciembre de 2022, a las 9,30 horas, en el Auditorio municipal de Cox sito en la Calle Alcalde D. José Lozano Ávila, s/n, 03350 Cox- Alicante (puerta lateral sita en la Plaza Bolarina), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario). Los aspirantes acudirán provisto de su DNI y bolígrafo para la realización de la prueba.

SEGUNDO.– El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente empezará por la letra Q, siendo Rama Arroyo Juan Ramón el opositor por el que comenzarán este tipo de pruebas, siguiéndose el orden alfabético de apellidos a partir de éste.

TERCERO.- Sustituir a Alejandro Morer Bielsa, Intendente de la Policía Local de Torrevieja, como Presidente Suplente del OTS, designando en su lugar a Jesús Ramón Álvarez Amorós, Jefe de la Policía Local de Guardamar del Segura.

CUARTO.- Nombrar asesor de la prueba psicotécnica a D. Juan Ramón Arnal Peiró, psicólogo colegiado CV 06758, en sustitución de Mente Estratégica, S.L. Y a Diego David Heredia Yunga, licenciado en Ciencias del Deporte, como asesor de las pruebas físicas.

QUINTO.- A la presente convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

SEXTO.- Se formará una Bolsa de Trabajo para el nombramiento interino de los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo de la actual convocatoria, no hubieran sido propuestos por el órgano técnico de selección



por exceder del número de plazas vacantes. La Bolsa de Trabajo resultante se sujetará a lo dispuesto en la Normativa de las Bolsas de Empleo del Municipio de Cox, publicada en el BOP núm. 42 de 02/03/2020).

SÉPTIMO.- Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Cox, así como en el tablón de anuncios existente en la planta baja/entrada de la Casa Consistorial.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la siguiente reunión que celebre; así como a los servicios económicos municipales, a efectos de la previsión de los gastos que del proceso se deriven; al resto de departamentos municipales que se pudieran ver afectados; asesores del OTS designados; y a los miembros del OTS, para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, sin que ninguno de estos recursos suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Cox, en Cox fecha digital

El Alcalde

Fdo. Antonio José Bernabéu Santo

(Documento firmado digitalmente)